

SCI-1073-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia
Consejo Institucional

Ing. Luis Gómez Gutierrez, presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR)

M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta
Tribunal Institucional Electoral

Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno
Auditoría Interna

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 20 de noviembre de 2024

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3389, Artículo 11, del 20 de noviembre de 2024. Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano: *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021, modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso u del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano*

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 21, inciso 3, señala:

Artículo 21

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

- 3. La creación, modificación y eliminación de plazas.*

...

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sus artículos 1 y 2, modificados en la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
 - i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
 - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

5. El Consejo Institucional en el inciso b. de la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, aprobó la conformación de la Comisión Especial,

adscrita a la Comisión de Planificación y Administración, para que se encargue de la elaboración de la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los Artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con fecha de entrega a más tardar el 15 de noviembre de 2024, indicando lo siguiente:

...

- b. Conformar una Comisión Especial que elabore las propuestas de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los Artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Esta propuesta deberá ser presentada a más tardar el 15 de noviembre de 2024.*

Esta Comisión Especial estará adscrita a la Comisión de Planificación y Administración, y estará conformada de la siguiente forma:

- i. La MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, funcionaria del Consejo Institucional, quien coordinará la Comisión.*
- ii. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la persona a cargo de la dirección de esta oficina.*
- iii. Una persona representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, designada por la persona a cargo de la dirección de este Departamento.*

...

6. La Oficina de Planificación Institucional mediante oficio OPI-357-2024, con fecha 29 de julio del 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, indica que la persona asignada para representar a la Oficina de Planificación Institucional será la licenciada Fabiola Arias Cordero.
7. El Departamento de Gestión del Talento Humano, mediante oficio GTH-527-2024, con fecha 8 de agosto de 2024, suscrito por la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, indica que la persona asignada para representar al Departamento de Gestión del Talento Humano será el máster Marcel Hernández Mora.
8. Mediante oficio SCI-1003-2024, con fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la máster Marilyn Alvarado Sánchez, coordinadora de la Comisión Especial para que se encargue de la elaboración de la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los Artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y

Administración, remitió el informe de la Comisión Especial y la propuesta solicitada en la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024.

9. En la reunión No. 1087 del 14 de noviembre de 2024, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Consejo Institucional mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024 conforma la Comisión Especial para que se encargue de la elaboración de la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *Mediante oficio SCI-1003-2024, con fecha 30 de octubre de 2024, la Comisión Especial encargada de la elaboración de la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, hace entrega del producto consignado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024.*
3. *En la reunión No. 1086 del 7 de noviembre de 2024, esta Comisión recibió en audiencia a las siguientes personas: máster Marilyn Sánchez Alvarado, coordinadora de la Comisión Especial, a la licenciada Fabiola Arias Cordero, representante de la Oficina de Planificación Institucional ante la Comisión Especial y al máster Marcel Hernández Mora, representante del Departamento de Gestión del Talento Humano ante la Comisión Especial, para la presentación del informe final y la propuesta de procedimiento.*

Considerando que:

1. *La propuesta del procedimiento “para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.” contiene un formulario de solicitud de plazas que permite recopilar la información necesaria y estandarizada, para el análisis por parte de esta Comisión, así como una propuesta de las definiciones de: creación y modificación de plazas que no se encuentra contenida actualmente en el Glosario Institucional o en la normativa.*
2. *Una vez analizado el procedimiento propuesto por la comisión especial, se realizaron los siguientes ajustes:*

- a. *En el criterio relacionado con el periodo para presentar solicitudes de creación y modificación de plazas se ajustó en los plazos y se agregó el tratamiento de las excepciones.*
 - b. *Las definiciones se ajustaron acorde con la normativa actual, unificando la definición de renovación en la definición de creación de plazas, entre otros aspectos de redacción.*
 - c. *El formulario se ajusta de manera que no se requiera la presentación de un oficio adicional, sino que el mismo formulario contenga la información sobre la solicitud de creación o modificación de plazas, se agrega un apartado donde se indique el número de acuerdo del órgano colegiado cuando corresponda, y la firma requerida.*
3. *La propuesta de procedimiento presentada por la Comisión Especial contiene lo indicado en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo tanto, atiende lo solicitado por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, inciso b.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por atendido el acuerdo tomado Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, inciso b., sobre la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar el procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.*

CONSIDERANDO QUE:


1. La planificación estratégica y operativa desempeña un papel crucial en la gestión de recursos presupuestarios de la Institución y garantiza el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión pública, lo que conlleva a un uso efectivo del presupuesto y a un fortalecimiento de la Institución en su conjunto.
2. La Comisión Especial adscrita a la Comisión de Planificación y Administración ha atendido lo encomendado por este órgano en la Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, inciso b, relacionado con la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal

del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así dictaminado por la Comisión de Planificación y Administración.

3. Este Consejo comparte y acoge el análisis y dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, siendo que el procedimiento permitirá a este Consejo resolver sobre las solicitudes de la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior (DAIR – CI- SCI – AI- TIE), acorde con lo señalado en la normativa.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, de la siguiente forma:

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	Código: PE-CI-04
	CONSEJO INSTITUCIONAL	Páginas: 11
		Versión No. 1
		Actualizar: Anualmente
		Frecuencia: Anualmente
Elaborado por: Comisión Especial nombrada por el Consejo Institucional, conformada por: Licda. Fabiola Arias Cordero MAE. Marcel Hernández Mora MAE. Marilyn Sánchez Alvarado	Última revisión por: Ing. Laura Jiménez Marichal, MBA. Ing. Geber Murillo Alfaro	Aprobado por: Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3389
Fecha: 20-08-2024	Fecha: 17-09-2024	Fecha: 20-11-2024
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría		

I. OBJETIVO

Establecer las actividades, responsables y plazos para la creación y modificación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna, al Consejo Institucional o su Secretaría, según los Artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de carácter específico, ejecutado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional o su Secretaría, la Auditoría Interna y el Tribunal Institucional Electoral y comprende desde la solicitud de la dependencia, los dictámenes de los entes técnicos, hasta la decisión final por parte del Consejo Institucional.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

- Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Criterios:

- La solicitud de creación o modificación de plazas debe considerar en su justificación la razón para su ámbito de acción y vincular el aporte a las políticas, objetivos estratégicos y metas del programa adscrito.
- En el caso de los órganos colegiados debe de existir un acuerdo del órgano.
- Para el análisis de la solicitud de creación de plazas se debe de contar con los dictámenes del Departamento de Gestión de Talento Humano y del Departamento Financiero Contable.
- La solicitud de creación o modificación de plazas ordinariamente debe iniciarse en el mes de marzo y concluirse en el mes de agosto de cada año; en forma extraordinaria cuando los requerimientos sean justificados como

impostergables y reconocidos así por la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Creación de plazas:** Crear vacantes de trabajo que no existían previamente dentro de la estructura organizacional de la institución. Este proceso responde a la necesidad de atender demandas estratégicas, tácticas u operativas, cumplir con nuevas funciones o reforzar áreas críticas dentro de la institución. La creación de una plaza nueva requiere de un análisis detallado de necesidades, justificación alineada según planificación y presupuesto, se concreta con la aprobación de las instancias correspondientes.
- **Modificación de plazas:** Proceso que implica un cambio en las características fundamentales de una plaza de trabajo existente. Este cambio puede involucrar la denominación de la clase de puesto por cambio en las funciones asignadas, el porcentaje de jornada o meses autorizados para su uso, la ubicación dentro de la estructura organizativa institucional y el lugar donde será ocupada. La modificación de plazas es comúnmente utilizada para adaptar las posiciones a nuevas necesidades organizacionales, cambios en la normativa o mejoras en la eficiencia operativa.

Acrónimos:

- AI: Auditoría Interna
- AIR: Asamblea Institucional Representativa
- CI: Consejo Institucional
- COPA: Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional
- DAIR: Directorio de la AIR
- DFC: Departamento Financiero Contable
- GTH: Departamento de Gestión del Talento Humano
- OPI: Oficina de Planificación Institucional
- PAO: Plan Anual Operativo

- PEI: Plan Estratégico Institucional
- SCI: Secretaría del Consejo Institucional
- TIE: Tribunal Institucional Electoral

V. RESPONSABLES

- Comisión de Planificación y Administración
- Consejo Institucional
- Dependencia de Dirección Superior (DAIR – CI- SCI – AI- TIE)
- Entes técnicos (GTH-DFC)

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formulario para la creación o modificación de plazas
- Dictámenes de los entes técnicos

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
DAIR – CI- SCI – AI- TIE	Solicitud de creación y modificación de plazas	Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al	Acuerdo del Consejo Institucional sobre plazas de la Administración superior creadas o modificadas	DAIR – CI- SCI – AI- TIE
DFC - GTH	Dictámenes de los entes técnicos	Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.		DFC – GTH
COPA	Dictamen y propuesta de acuerdo sobre plazas (DAIR – CI- SCI – AI- TIE)			

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

Este procedimiento no requiere de materiales, equipos ni sistemas especiales.

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

Proceso: Direccionamiento			
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	Presenta al Consejo Institucional la solicitud de creación o modificación de plaza mediante el formulario respectivo.	Dependencia de Dirección Superior (DAIR – CI- SCI – AI- TIE)	
2.	Recibe solicitud de creación o modificación de plaza de parte de la dependencia de Dirección Superior (DAIR – CI- SCI – AI- TIE).	Consejo Institucional	
3.	Remite solicitud de creación o modificación de plaza a la Comisión de Planificación y Administración para dictamen.	Consejo Institucional	
4.	Recibe y analiza la solicitud de creación o modificación de plaza.	Comisión de Planificación y Administración	Podrá valorarse la solicitud de información adicional a la OPI
5.	¿La solicitud cumple con los requerimientos de la norma? Si. Continúa con la actividad 11. No. Continúa con la actividad 06.	Comisión de Planificación y Administración	Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica
6.	Remite observaciones y consultas a la dependencia solicitante para la atención.	Comisión de Planificación y Administración	
7.	Recibe y atiende las observaciones y consultas planteadas por la Comisión	Dependencia de Dirección	

Proceso: Direccionamiento			
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	de Planificación y Administración.	Superior (DAIR – CI- SCI – AI- TIE)	
8.	Remite a COPA las consultas y observaciones planteadas para valoración.	Dependencia de Dirección Superior (DAIR – CI- SCI – AI- TIE)	
9.	Recibe y analiza la información remitida por la dependencia de Dirección Superior (DAIR – CI- SCI – AI- TIE).	Comisión de Planificación y Administración	
10.	¿Atiende las consultas y observaciones planteadas? Si. Continúa con la actividad 11. No. Repite la actividad 06.	Comisión de Planificación y Administración	
11.	Solicita dictamen a entes técnicos (GTH-DFC) para la creación o modificación de plazas.	Comisión de Planificación y Administración	
12.	Reciben la solicitud de dictamen para la creación o modificación de plazas.	Entes técnicos (GTH-DFC)	
13.	Preparan el dictamen para la creación o modificación de plazas.	Entes técnicos (GTH-DFC)	
14.	Remiten dictamen a COPA para la creación o modificación de plazas.	Entes técnicos (GTH-DFC)	
15.	Recibe y analiza los dictámenes de entes técnicos.	Comisión de Planificación y Administración	
16.	Emite dictamen y la propuesta de recomendación para elevar al pleno del Consejo Institucional.	Comisión de Planificación y Administración	La propuesta puede llevar la recomendación de aprobación total, parcial o no aprobación.

Proceso: Direccionamiento			
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
17.	Recibe y somete a aprobación la propuesta de recomendación para la creación o modificación de plazas.	Consejo Institucional	La propuesta puede aprobarse total, parcial o no aprobarse.
18.	¿La propuesta se aprueba? Si. Continúa con la actividad 22. No. Continúa con la actividad 19.	Consejo Institucional	
19.	¿La propuesta requiere ajustes por parte de la Comisión de Planificación y Administración? Si. Continúa con la actividad 20. No. Continúa con la actividad 22.	Consejo Institucional	
20.	Solicita a la Comisión de Planificación los ajustes necesarios a la propuesta de creación o modificación de plazas.	Consejo Institucional	
21.	Ajusta la propuesta para que sea resuelta por el Consejo Institucional. Ejecuta a la actividad 17	Comisión de Planificación de Administración	
22.	Comunica el acuerdo del Consejo Institucional a la dependencia de Dirección Superior solicitante (DAIR – CI- SCI – AI- TIE), a la Rectoría y a los entes técnicos.	Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional	

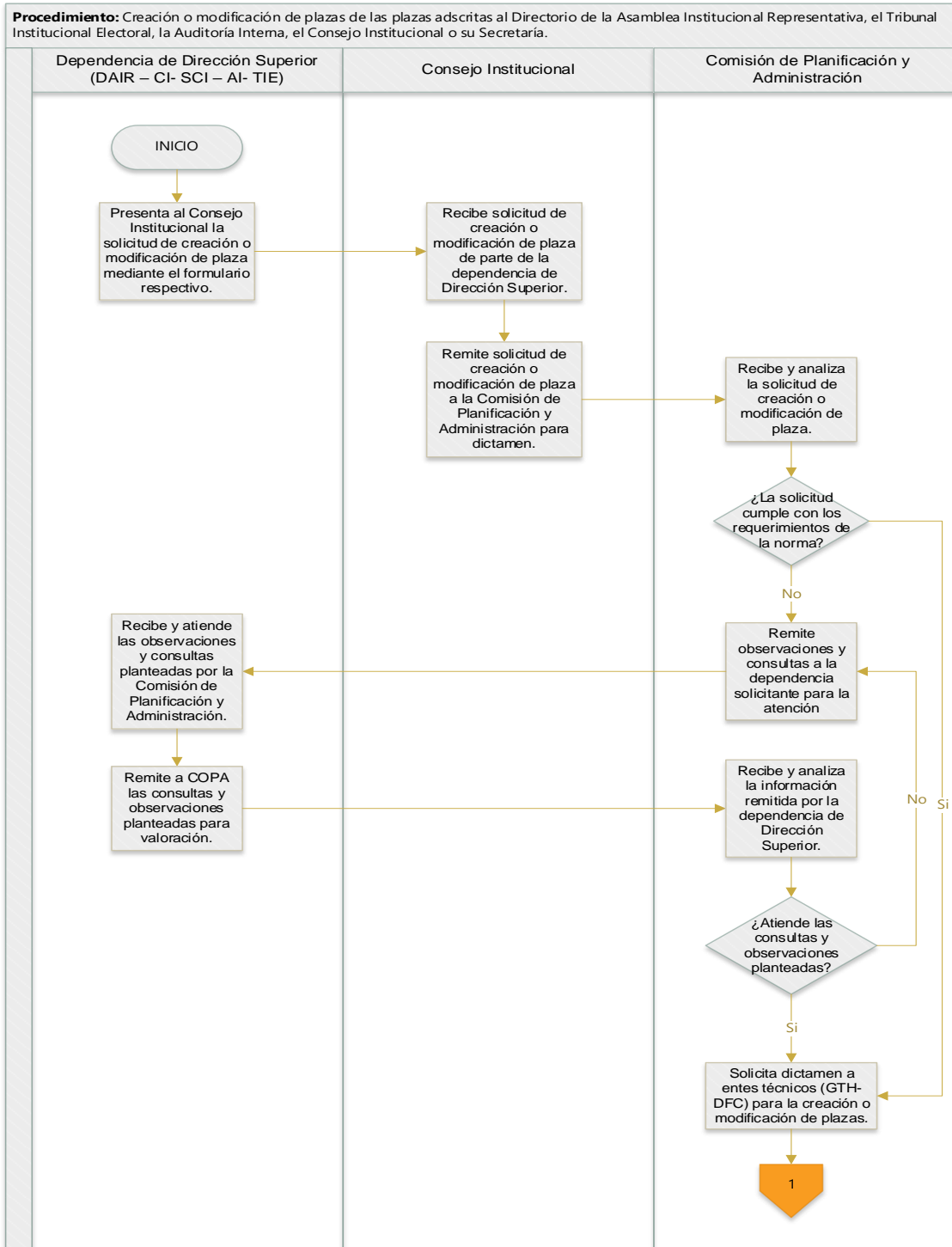
COMUNICACIÓN DE ACUERDO

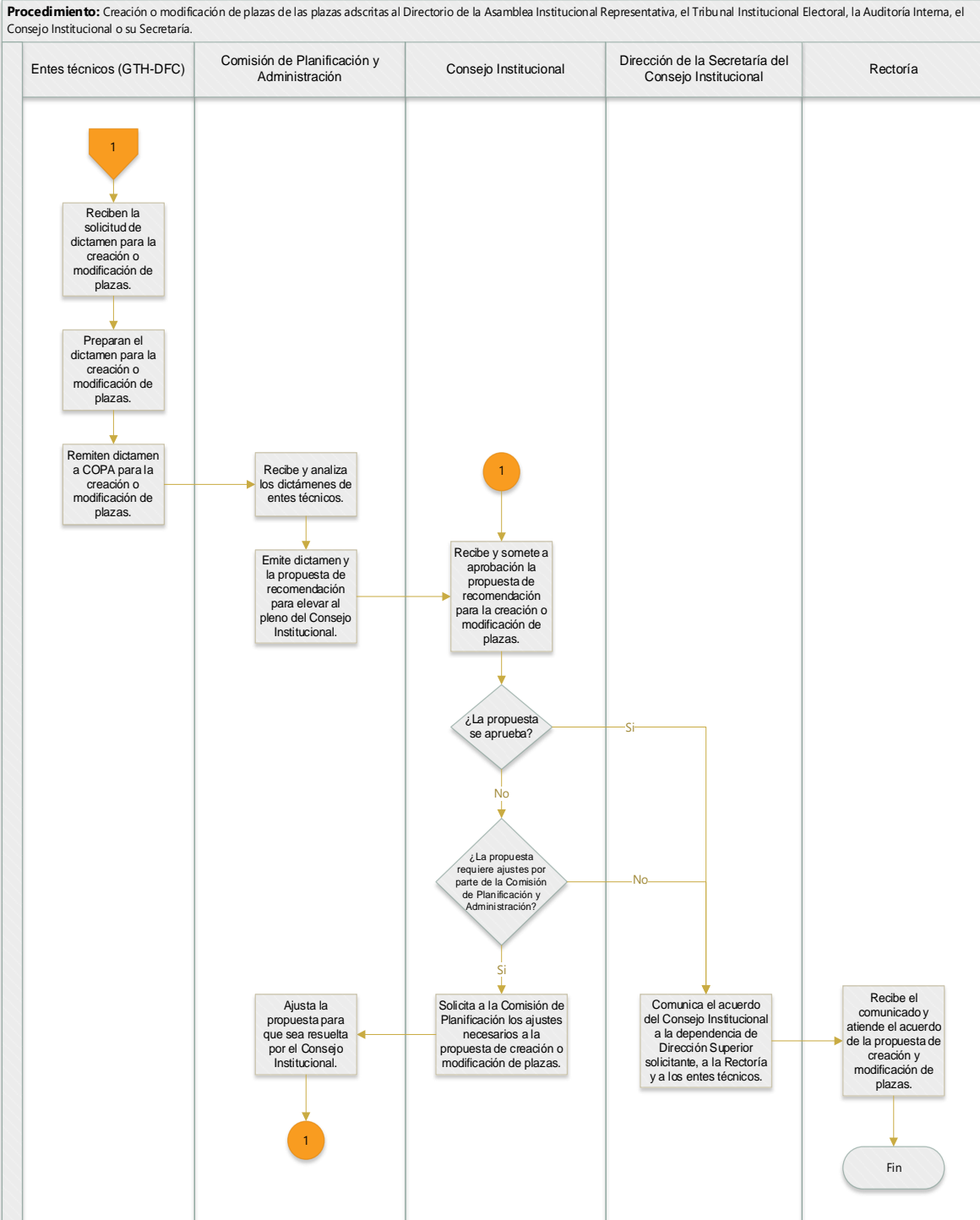
Sesión Ordinaria No. 3389, Artículo 11, del 20 de noviembre de 2024

Página 14

Proceso: Direccionamiento			
Procedimiento: Creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
23.	Recibe el comunicado y atiende el acuerdo de la propuesta de creación y modificación de plazas.	Rectoría	
	Fin del procedimiento		

2. Diagrama de Flujo





X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Revisado /Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

XI. ANEXOS

Formulario para la solicitud de creación o modificación de plazas	
No. de consecutivo	
Fecha de la solicitud	
Programa Presupuestario	
Subprogramas	
Dependencia	
Indique si corresponde a una creación o modificación de plaza y puesto requerido (en caso de modificación de plaza indique el código de plaza)	
Para el puesto requerido, indique las funciones por realizar en el mismo	
Sobre el perfil del puesto, en función de lo establecido en el Manual de Puestos por Competencias, indique la o las actividades que se relacionan	
Indique el periodo de tiempo en que es requerida la plaza	
Indique la jornada requerida	

Formulario para la solicitud de creación o modificación de plazas	
Justifique razonablemente, el por qué el puesto o la modificación de plaza se requiere (en caso de modificación de plaza detalle si la modificación corresponde al cambio del puesto, jornada, categoría, tipo de nombramiento, entre otros.)	
Indique a cuál Política General se estaría aportando con la creación o modificación de la plaza solicitada	
Indique con cuál Objetivo Estratégico relaciona la creación o modificación de la plaza solicitada	
Indique la vinculación de la creación o modificación de la plaza con las competencias estatutarias asignadas y objetivos operativos de la dependencia.	
No. de acuerdo del órgano colegiado (si corresponde)	
<hr/> Nombre de la persona encargada de la Dependencia	<hr/> Firma de la persona encargada de la Dependencia

- b.** Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para la publicación del procedimiento aprobado en el inciso a., en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.
- c.** Dar por atendido el acuerdo tomado Sesión Ordinaria No. 3373, artículo 14, del 24 de julio de 2024, inciso b., sobre la propuesta de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración

Superior indicados en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora
Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
Oficina de Asesoría Legal (publicación en Gaceta)